

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE FERNÁN CABALLERO

1. OBJETO

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Fernán Caballero con el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en la ciudad, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la ciudad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

2. PROYECTO C.E.S./C.E.R (Captura, Esterilización y Suelta/Retorno)

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales y refugios para las inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar; su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos, por lo que, ante la presencia de estos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial.



La gestión ética de las colonias felinas, consiste en la captura y control sanitario de gatos ferales, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Los programas C.E.S./C.E.R (en inglés, TNR: Trap-Neuter-Return) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El método de Captura, Esterilización y Suelta/Retorno, evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y en consecuencia la agresividad entre gatos y el marcaje del territorio con orina. Esto permite mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones. Es el único método que ha dado excelentes resultados en todos los municipios en los que se ha implantado, demostrando que, además de ser mucho más ético y compasivo que los métodos tradicionales (captura-eutanasia, prohibición de alimentar a los gatos, etc.) su eficacia respecto a éstos es muy superior. Estrategia que ha demostrado un descenso importante en las entradas y eutanasias en refugios y centros municipales locales.

Se requieren varias condiciones para tener éxito en el desarrollo del mismo: una o varias personas responsables de la colonia, la esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 75% de la población para lograr el control poblacional), el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.) y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos. Los gatos insociables deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Una vez devueltos a su hábitat, las personas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, les proporcionan agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario.

Este método, además, favorece la colaboración entre sociedades protectoras y cuidadores; normaliza las relaciones de estos colectivos con la administración, buscando la coordinación y objetivos comunes; requiere de voluntariado, fomentando la idea de participación ciudadana en los asuntos de la ciudad; así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Aprovechando la metodología del método C.E.S./C.E.R., tras la captura, se provee a los animales de un examen veterinario, así como tratamientos indicados para reducir las enfermedades de transmisión felina y las zoonosis. Las colonias controladas constituyen una garantía para la salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Así mismo, proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, en consonancia



con las preocupaciones de la población, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y la ciudadanía.

En algunos países europeos, como es el caso de Italia, y algunas regiones de España, se ha tratado a este tipo de colonias felinas emplazadas en lugares históricos como un valor turístico añadido.

3. COLONIAS

El objetivo de esta parte del Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas

Felinas será el control de los gatos de la ciudad, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones tales como clínica, estudios etológicos, etc. También podrán acometer tratamientos clínicos, el o los responsables de la colonia que lo deseen en aquellos casos que sea necesario, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario; es decir, información para el censo y, a su vez, puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, que ayude a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes, teniendo en cuenta que una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías (el gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal). Por todo lo expuesto, la alimentación de los gatos deberá ser mediante el uso de comida seca de la mejor calidad que económicamente pueda permitirse. La comida húmeda solo se utilizará para capturar o administrar medicamentos y se retirará antes de abandonar el lugar, con el fin de evitar que sean una fuente de insalubridad y mal olor.

Así mismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas) para facilitar la captura y la observación de la colonia.



Los/as responsables y/o voluntarios/as autorizados/as de las colonias alimentarán a los animales de cada una, siguiendo las indicaciones y protocolo establecido:

- Administrar siempre pienso seco y nunca restos de comida,
- en horario de 20:00 PM a 8:00 AM, en la cantidad necesaria para el número de animales de la colonia (si la ración desaparece en 15 minutos, se deberá aumentar, sin embargo, si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberá disminuirse), debiendo retirar los recipientes de comida sobrante.
- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación poco visibles,
- en lugares fijos e intentando que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas.
- Evitar dar de comer cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado y muy intenso.
- Proporcionar agua a libre disposición y si es posible, cambiada a diario.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.

A pesar de la existencia de riesgos de contagio de algunas enfermedades a los humanos por contacto con gatos asilvestrados, la incidencia es escasa. No obstante, la transmisión de enfermedades puede minimizarse con la higiene adecuada de la colonia. Por ello, se recomienda altamente la limpieza diaria de los restos de comida, así como de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones. De esta forma, las personas que gestionen la colonia, deberán garantizar una limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones, además de la ausencia de fuentes pasivas de alimentación (accesibilidad a los desechos, suciedad orgánica existente, etc.).

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

Así mismo, con el fin de una gestión más correcta y cuidada de las colonias sobre el territorio y para evitar concentraciones de restos de comida y suciedad, se podrán instalar protecciones para los puntos de alimentación, pequeñas infraestructuras que permitan la autogestión de comida y agua por parte de los gatos y un elemento de soporte para el trabajo de los alimentadores. Su instalación se procurará en lugares de bajo impacto visual, ya que pueden fomentar el abandono de gatos domésticos (por la creencia de que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre).

5. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA



Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Fernán Caballero para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.S./C.E.R serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud ante el Ayuntamiento de Fernán Caballero.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, del responsable de la colonia y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Fernán Caballero, a la vista de la solicitud formulada, visitará la ubicación y consultará aquello que sea necesario para su autorización. El Ayuntamiento emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que será conservada por el Ayuntamiento.
- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - en las instalaciones del colegio y escuela infantil,
 - en las instalaciones del consultorio de salud,
 - en las instalaciones de centros deportivos,
 - en parques infantiles,
 - en zonas especialmente habilitadas para perros,
 - en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
 - en el cementerio
- f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- g) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla. Uno/a de los voluntarios/as será el/la responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del voluntario/a coordinador/a de la zona (si lo hubiese).
- h) Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, etc.) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo. Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del mismo.

6. EL VOLUNTARIADO

6.1 Inscripción como voluntario del proyecto C.E.S./C.E.R



Todo ciudadano podrá formar parte del voluntariado del proyecto C.E.S./C.E.R.. Los/as voluntarios/as recibirán charlas formativas sobre el control de colonias felinas por personal competente. Una vez que cumplan con todos los requisitos, se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a colaborador/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

6.2 Obligaciones de los/as responsables y voluntario/as

A los/as responsables y voluntarios/as de las colonias felinas, se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realicen acerca del control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Fernán Caballero durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona lo indique, con el fin de facilitar la captura de animales para su esterilización o tratamiento veterinario, siendo necesario que el/la responsable o coordinador/a lleve al animal al centro veterinario adjudicatario, acreditándose en su condición de voluntario/a autorizado/a.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar y hacer seguimiento del estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- El/la responsable o coordinador/a, deberá comunicar y actualizar de forma semestral, el censo de animales de la colonia.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al/a la coordinador/a de zona con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal, para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios/as y profesionales que trabajen en el proyecto C.E.S./C.E.R.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento, como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.



- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados/as que alimenten a los gatos en la vía pública.

6.3 Coordinadores/as de zona

Las colonias se agruparán en zonas. A cargo de cada zona podrá nombrarse un/a coordinador/a, elegido entre los/as responsables asignados a las colonias integradas en dicha zona.

Los/as coordinadores/as, del proyecto C.E.S./C.E.R tendrán las siguientes funciones:

- Gestionarán las colonias asignadas de una zona, coordinando a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Estarán a cargo de un número concreto de colonias.
- Estarán en contacto directo con el Ayuntamiento y mediarán entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver.
- Se encargarán de controlar que los/as alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario colaborador para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen.
- Llevarán un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias a su cargo.
- Se creará una Comisión de Coordinadores, compuesta por los coordinadores de cada zona, que se reunirán al menos dos veces al año con la Directiva de la/s asociación/es que gestionen el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas, junto con el personal que indique el Ayuntamiento, con el fin de poner en común las incidencias, problemas y otros temas relacionados con el desarrollo del Proyecto C.E.S./C.E.R

6.4 Cese de los coordinadores, responsables y voluntarios del programa.

Cualquier voluntario/a del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días.

Así mismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de autorizado/a.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Fernán Caballero será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo bajo criterio de los técnicos de la Administración, tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada coordinador/a.



- Contratar a la clínica veterinaria que se encargará de realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios a los que tengan que someterse los gatos de las colonias felinas urbanas autorizadas.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as de la acreditación como voluntario/a autorizado/a del Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as y coordinadores/as encargados del Proyecto C.E.S./C.E.R. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación (tierra de diatomeas).
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter anual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

8. ESTERILIZACIÓN

Los/as responsables y/o coordinadores/as, podrán llevar a los gatos de las colonias autorizadas de las que se encarguen a los centros contratados que el Ayuntamiento determine, dentro de su horario comercial y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

**No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización.*

Los gatos capturados se trasladarán en jaula de contención, cubiertas por una tela opaca para evitar mayor estrés de los animales. El/la voluntario/a autorizado/a que entregue el animal en la clínica se acreditará como autorizado/a.

El/la responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se hizo la esterilización para su tratamiento. El/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse como autorizado.

**Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

9. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y SENSIBILIZACIÓN

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la administración con la ciudadanía es la atención al público. Se considera fundamental



que el Ayuntamiento de Fernán Caballero comunique e informe de los trabajos realizados en relación con el control de la población de gatos en la ciudad. Así mismo, se considera esencial que dicha administración local atienda las quejas o sugerencias, asesore a los/as ciudadanos/as que requieran información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

Uno de los objetivos principales de la difusión y sensibilización es el de concienciar a los/as vecinos/as de las colonias sobre los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de gatos (mejora del estado sanitario de los gatos por correcta alimentación, control veterinario, etc.), así como sobre las malas conductas que puedan llevarse a cabo en las mismas (abandono o maltrato de animales, condiciones poco higiénicas, etc.).

Es por ello que la información y divulgación del proyecto C.E.S./C.E.R. se dirigirá especialmente a los/as vecinos/as de las colonias, que son las personas que van a convivir con los gatos.

